



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-24
29 de marzo de 2019

“Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela a los Jueces del Circuito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Nacional, los artículos 85, numeral 13 y 101, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 28 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El artículo 6 del citado Acuerdo, señala:

ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Revisada la carga laboral de los Juzgados Civiles y Penales del Circuito de Neiva, se observa que tienen una carga superior a los otros despachos judiciales de la misma categoría, principalmente porque conocen en segunda instancia de las acciones de tutela que adelantan los juzgados municipales.

De igual manera, revisados los ingresos mensuales de los Juzgados de Circuito en relación con los juzgados de la misma categoría que hacen parte de las cabeceras de Circuito en el resto del país, se concluyó que los Juzgados Civiles y Penales del Circuito de Neiva presentan una carga laboral superior al promedio nacional.

Así mismo, este Consejo Seccional, mediante Oficio No. 0882 del 11 de marzo del año en curso, recibió una solicitud del Juzgado 04 Penal del Circuito, en la que manifiesta su preocupación por el número de procesos que se encuentran próximos a prescribir.

Revisada la carga laboral de este despacho, se observa que tiene el inventario acumulado más alto de la especialidad.

Por lo tanto, para racionalizar la oferta judicial, de manera que la administración de Justicia sea pronta, cumplida y eficaz, es conveniente disminuir la carga de los Juzgados Penales y Civiles del Circuito de Neiva, así como adoptar medidas para evitar la prescripción de los procesos que adelanta el Juzgado 04 Penal del Circuito.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disminuir el reparto de las acciones de tutela de los Juzgados de Circuito de las distintas jurisdicciones y especialidades en el Circuito de Neiva, en los siguientes porcentajes:

DESPACHO JUDICIAL	Disminución
Juzgados Administrativos	13%
Juzgados Penales Especializados	0%
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	5%
Juzgados Penales del Circuito	42%
Juzgados de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Circuito	38%
Juzgados Civiles del Circuito	45%
Juzgados de Familia	8%
Juzgados Laborales	31%
Juzgado de Extinción de Dominio	4%

ARTÍCULO 2. Exonerar por el término de tres meses al Juzgado 04 Penal del Circuito del reparto de procesos del sistema penal.

ARTÍCULO 3. Los juzgados que hacen parte del sistema penal deberán informar en el comité de seguimiento al centro de servicios a que se refiere el Acuerdo PSAA09-6337 de 2009, los resultados de la medida, con el fin de poder adoptar oportunamente los correctivos a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 5. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, al Tribunal Administrativo del Huila, a los Juzgados de categoría Circuito del Circuito Judicial de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 6. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de abril de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA19-24 “Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela a los Jueces del Circuito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia”

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR